

Gaceta

No. 8678

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DECRETO N° 000095 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000543 DE 2021 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022

DECRETO N° 000096 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000543 DE 2021 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000095 DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA
ORDENANZA 000543 DE 2021 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 2022**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

**En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las
conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996
Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus
Entidades Descentralizadas, los Decretos 417, 461 de 2020 de la Presidencia
de la República, y**

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000543 de noviembre de 2021, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 18 de noviembre de 2021 y liquidado mediante Decreto 000436 de noviembre 19 de 2021.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que con el fin de tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el*

marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”.

Que el artículo primero del mencionado decreto establece:

“Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. *Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.*

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política “.

Que el artículo tercero del Decreto 461 de 2020 establece la temporalidad de dichas facultades:

Artículo 3. Temporalidad de las facultades. Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 000222 del 25 de febrero de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.”

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 000738 del 26 de mayo de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021.”

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”.

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prorrogar, hasta el 30 de noviembre de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021”.

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

Artículo 1. Prorrogar, hasta el 28 de febrero de 2022, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021.

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000087 del 26 de febrero de 2021 *“Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320 y 386 de 2020”*

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del 2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320 y 386 de 2020, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 31 de mayo de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...)

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000218 del 31 de mayo de 2021 *“Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320, 386 de 2020 y 087 de 2021”*

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del 2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320, 386 de 2020 y 087 de 2021, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 31 de agosto de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...)

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000317 del 30 de agosto de 2021 *“Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320, 386 de 2020, 087 y 218 de 2021”*

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA. *Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del 2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320, 386 de 2020, 087 de 2021 y 218 de 2021, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 30 de noviembre de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...).*

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000445 del 26 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320, 386 de 2020, 087, 218 y 317 de 2021”*

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA. *Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del 2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320, 386 de 2020, 087, 218 y 317 de 2021, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...).*

Que el artículo 53 de la Ordenanza No. 000543 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022” establece:

ARTÍCULO 53. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2021, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2022, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2021).

Que el artículo 56 de la Ordenanza No. 000436 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022” determina:

"Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2022, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2022".

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la

corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

Que la administración Departamental, amparada en el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, reorienta la destinación de la renta cuya fuente de financiación son los recursos del balance emergencia sanitaria Covid 19, recursos del balance del 1% medio ambiente, recursos del balance 20% depósitos judiciales programa de saneamiento estampilla Pro-desarrollo, recursos del balance Programa de saneamiento y recursos del balance provisión del 20% estampilla Pro-desarrollo ITSA, para atender la urgencia manifiesta desatada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico.

ADICION DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, en el Fondo Departamental de Salud, en el EJE DE EQUIDAD, en la subcuenta Otros gastos en salud se adicionan recursos por valor de **\$5.968.392.383**, cuya fuente de financiación son recursos del balance emergencia sanitaria Covid 19, recursos del balance del 1% medio ambiente, recursos del balance 20%, depósitos judiciales programa de saneamiento estampilla Pro-desarrollo, recursos del balance Programa de saneamiento y recursos del balance provisión del 20% estampilla Pro-desarrollo ITSA necesarios para financiar el proyecto: “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos, Secretaría de Salud en el departamento del Atlántico”.

Que en el presupuesto de Rentas del Fondo departamental de Salud los recursos por **\$5.968.392.383**, cuya fuente son recursos del balance emergencia sanitaria Covid 19, recursos del balance del 1% medio ambiente, recursos del balance 20% depósitos judiciales programa de saneamiento estampilla Pro-desarrollo, recursos del balance

Programa de saneamiento y recursos del balance provisión del 20% estampilla Pro-desarrollo ITSA, se incorpora como uno recursos del balance, recursos de capital.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2022, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.968.392.383)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1	Ingresos			5.968.392.383
1.2	Recursos de capital			5.968.392.383
1.2.10	Recursos del balance			5.968.392.383
1.2.10.02	Superávit fiscal			5.968.392.383
1.2.10.02.02	Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - Rec Bal - 1% Medio Ambiente	13	1.173.175.574
1.2.10.02.02	Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - 20% Depósitos Judiciales - Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarrollo	13	2.261.696.015
1.2.10.02.02	Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - Rec Bal - Programa de Saneamiento	13	844.775.153
1.2.10.02.02	Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - Rec Bal - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo ITSA	13	371.902.607

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1.2.10.02.27	Recursos del Balance Dpto del Atlántico - Emergencia sanitaria COVID	RBPDE - Rec Bal - Emergencia Sanitaria COVID 19	13	1.316.843.034

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.968.392.383)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2	Gastos			5.968.392.383
2.3	Inversión			5.968.392.383
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			5.968.392.383
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			5.968.392.383
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5.968.392.383
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			5.968.392.383
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec Bal - Emergencia Sanitaria COVID 19	13	1.316.843.034
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec Bal - 1% Medio Ambiente	13	1.173.175.574
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - 20% Depósitos Judiciales - Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarrollo	13	2.261.696.015
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec Bal - Programa de Saneamiento	13	844.775.153
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec Bal - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo ITSA	13	371.902.607

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 543 de 2021 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de febrero de 2022

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

DECRETO N° 000096 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000543 DE 2021 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000543 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000543 de noviembre de 2021, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 18 de noviembre de 2021 y liquidado mediante Decreto 000436 de noviembre 19 de 2021.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que el artículo 53 de la Ordenanza No. 000543 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022” establece:

ARTÍCULO 53. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2021, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2022, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2021).

Que el artículo 56 de la Ordenanza No. 000543 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022” determina:

“Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2022, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contra créditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las

apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2022.

PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.”

Que el artículo 53 de la Ordenanza No. 000543 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2022” establece:

ARTÍCULO 53. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2021, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2022, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2021).

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: “DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.”

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA EL SECTOR VIVIENDA

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (...)

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltase al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.

PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

Que la administración requiere financiar el siguiente proyecto tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020 en los montos necesarios así:

APORTES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022, recursos del crédito por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000).**

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (...)

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltase al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.

PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

Que es prioridad para la Administración el desarrollo del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que por lo anterior la administración requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022, la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$20.598.314.063)**, cuya fuente de financiación son los recursos del crédito.

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA EL SECTOR SALUD

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (...)

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltese al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.

PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

Que la administración Departamental financió el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DE LA RED PUBLICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000)**, mediante la figura de Crédito de Proveedor

Que con el fin de mejorar el perfil de la deuda disminuyendo las tasas de interés acordadas inicialmente mediante la figura de crédito de Proveedor, la administración toma la decisión de cambiar la operación de crédito publico de crédito de proveedor por la de un crédito con entidades financieras.

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022, recursos del crédito por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.400.000.000)**.

ADICIÓN DE RECURSOS DE DESAHORRO DEL FONPET – SECTOR PROPÓSITO GENERAL PARA INVERSIÓN.

Que mediante comunicación de fecha 11 de octubre de 2021 y radicado No. 2-2021-053064, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Fondo Nacional Pensiones las Entidades Territoriales **-FONPET-**, comunica sobre el cubrimiento del pasivo pensional y el uso de los recursos del FONPET.

Que en el numeral 3.3 de dicha comunicación, CUBRIMIENTO Y USO DE LOS RECRUSOS DEL SECTOR PROPÓSITO GENERAL DEL FONPET, se determinan unos excedentes netos del Departamento del Atlántico por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$7.281.020.152).

Que por lo anterior la administración requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$7.281.020.152)**, cuya fuente de financiación son los recursos del desahorro del FONPET – Sector Propósito general para inversión.

REDUCCION DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, en el Fondo Departamental de Salud, en el EJE DE EQUIDAD, se requieren reducir recursos por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES**

CUATROCIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$4.680.403.011), cuya fuente de financiación son los recursos de la Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 nivel de atención.

ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIVEL CENTRAL

Que los recursos que se reducen en el fondo Departamental de Salud descritos anteriormente se adicionarán en el presupuesto de Rentas, Gastos de Inversiones del nivel Central del Departamento en la cuantía de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$4.680.403.011)**, cuya fuente de financiación son los recursos de la Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 nivel de atención.

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

Que realizado el cierre fiscal de la vigencia 2021 y financiadas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2021, existen unos saldos sobrantes de los recursos del balance por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$55.019.364.633)**, no comprometidos que se constituyen en superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2022.

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del balance		55.019.364.633
Superávit fiscal		55.019.364.633
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Probienestar Anciano	43.974.455
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela	8.110.587.364
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Proelectrificación	720.158.393

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% FDP UDEA	559.874.524
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% Vivienda	3.059.160.287
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - 10% Biblioteca Dptal Est Pro Cultura	3.473.107.898
Recursos del balance Estampillas	RBPDE - 10% Gestores Culturales Est Pro Cultura	3.470.234.208
Recursos del balance Sobretasa ACPM CSF	RBN - Rec. Balance - Sobretasa ACPM CSF	8.984.054.295
Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - 14% destino Sector Educación	1.294.120.419
Recursos del balance Fondo departamental de Bomberos FONBOMA	RBPDE - Rec. Bal - FONBOMA	195.924.541
Recursos del Balance - 0,50% para sector Nutrición Ordenanza 20 de 2007	RBPDE - Rec Bal - 0,5% Nutrición	1.038.728.911
Recursos del Balance - 0,75% Atlántico digital Ordenanza 20 de 2008	RBPDE - Rec Bal - 0,75% Atl Digital	378.265.031
Recursos del Balance - Cuotas partes Pensionales 10% Impuesto Registro	RBPDE - Rec Bal - Cuotas partes 10% Imp Registro	2.303.609.369
Recursos del balance Contribución 5% Especial de Seguridad sobre contratos de vías	RBPDE Rec Bal 5% Contribución Esp	9.814.176.774
Desahorro RB Fonpet 2021	RBPC Rec. Bal. - Desahorro FONPET	3.195.619.997
Recursos del balance Transferencias Nacionales MEN programa de Alimentación Escolar PAE	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación Central	1.293.664.813
Recursos del balance Tasa de Registro de Programas, expedición y licencias Educación	RBPDE Tasa de Educación	161.976.149

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores extranjeros deporte ley 1816/2016	405.818.813
Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores Nacopnales con destino al deporte ley 1816/2016	30.336.424
Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores vinos y aperitivos Nacionales con destino al deporte ley 1816/2016	85.083.071
Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Der Explot e Introd Licores Extra 3% deporte	33.390.660
Recursos del balance Crédito para la construcción de las obras; mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura Vial del Departamento del Atlántico	RBCEF - Rec Bal - Cred Ent Financieras	1.894.949.468
Recursos del Balance - Entidades financieras Depósitos Judiciales	RBCEF - Entidades Financieras Depósitos Judiciales	100.000.000
Recursos del Balance - convenio interadministrativo No 4 de 2020 derivado del convenio marco interadministrativo No.0144 de 2016	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	2.938.447.904
Recursos del Balance - Transferencias nacionales convenio interadministrativo No 2154 de 2017. La nacion - Ministerio del interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - Fonsecon y el Dpto del Atlántico	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	1.434.100.865

REDUCCION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIVEL CENTRAL.

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Que el Subdirector General de la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, del Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución No. 295 del 5 de noviembre de 2021, “Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al programa de Alimentación Escolar – PAE”.

Que según el artículo primero de la resolución No. 295 de 5 de noviembre de 2021 al Departamento del Atlántico le fueron asignados recursos por valor de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$24.661.049.565) para el programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022.

Que en el presupuesto aprobado del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022 se encuentran apropiados recursos por valor de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$27.971.917.776), para el programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022.

Que por lo anterior se hace necesario reducir del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2022 recursos por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$3.310.868.211)** que inicialmente estaban apropiados para el programa de Alimentación Escolar.

REDUCCION DE RECURSOS EN EL SECTOR EDUCACION EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante el Documento de Distribución SGP 63-2022 asignó al Departamento del Atlántico recursos del Sistema General de Participaciones – Cancelaciones, por valor de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$11.597.727.222) para la vigencia 2022.

Que en el presupuesto aprobado del Departamento del Atlántico para la vigencia 2022 se encuentran apropiados recursos del Sistema General de Participaciones – Cancelaciones por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$14.792.960.000).

Que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, mediante oficio de fecha 8 de febrero de 2022 y Radicado No 0147, solicita al subsecretario de presupuesto la Reducción correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones – Cancelaciones, para ajustar el presupuesto de acuerdo a los recursos asignados por el DNP.

Que por lo anterior se hace necesario reducir del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2022 recursos del Sistema General de Participaciones – Cancelaciones por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.195.232.778)**.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en el presupuesto de la Administración Central

Que con recursos de ingresos corrientes de libre destinación, se atenderán requerimientos por valor de **\$29.432.212.693**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos de funcionamiento los créditos suman **\$8.956.309.009** así:

Gastos de Personal, créditos por valor de \$420.836.476

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de \$6.883.543.156

Transferencias corrientes por valor de \$1.520.679.377

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Gastos Tributo, Multa, sanciones e intereses por valor de \$131.250.000

En los gastos del servicio de la deuda, créditos por valor de \$1.209.000.000 así:

Intereses por valor de \$1.209.000.000

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$19.266.903.684** distribuidos así:

Gastos de Personal, créditos por valor de \$5.450.500 así:

Aportes seguridad social pensiones, créditos por \$5.450.500

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de \$19.261.453.184 así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$19.261.453.184 así:

Adquisición de servicios por valor de \$19.261.453.184

Recursos del 20% Programa de saneamiento fiscal Estampilla Pro-Desarrollo

Que con recursos de 20% Programa de saneamiento fiscal Estampilla Pro-desarrollo, se atenderán requerimientos por valor de **\$2.000.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$2.000.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$2.000.000.000** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$2.000.000.000 así:

Adquisición de servicios por valor de \$2.000.000.000

Que con recursos de la contribución especial del 5%, se atenderán requerimientos por valor de **\$100.000.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$100.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$100.000.000** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$100.000.000 así:

Adquisición de servicios por valor de \$100.000.000

Recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo

Que con recursos de la Estampilla Pro-desarrollo, se atenderán requerimientos por valor de **\$110.398.924**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$110.398.924** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$110.398.924** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$110.398.924 así:

Adquisición de servicios por valor de \$110.398.924

Recursos de la Estampilla Pro-Cultura

Que con recursos de la Estampilla Pro-Cultura, se atenderán requerimientos por valor de **\$699.476.287**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$699.476.287** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$699.476.287** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$699.476.287 así:

Adquisición de servicios por valor de \$699.476.287

Recursos de la Tasa de Seguridad

Que con recursos de la Tasa de Seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **\$7.673.346.929**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos del servicio de la deuda, créditos por valor de **\$60.000.000** así:

Intereses por valor de \$60.000.000

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$7.613.346.929** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$7.613.346.929** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$7.613.346.929 así:

Adquisición de servicios por valor de \$7.613.346.929

Recursos de la Venta de Bienes y Servicio de Salud

Que con recursos de la Venta de Bienes y Servicio de Salud, se atenderán requerimientos por valor de **\$7.603.015**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2022, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$7.603.015** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de **\$7.603.015** así:

Adquisición diferente de activos, por valor de \$7.603.015 así:

Adquisición de servicios por valor de \$7.603.015

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **CUARENTA MIL VEINTITRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$40.023.037.848)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2022 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar las modificaciones presupuestales descritas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2022, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$6.550.526.626)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Reducción
1	Ingresos			6.550.526.626
1.1	Ingresos Corrientes			6.506.100.989
1.1.02	Ingresos no tributarios			6.506.100.989
1.1.02.06	Transferencias corrientes			6.506.100.989
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones			6.506.100.989
1.1.02.06.001.01	Participación para educación			3.195.232.778
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio			3.195.232.778
1.1.02.06.001.01.02.01	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	RSGP - Educación - Cancelaciones	11	3.195.232.778
1.1.02.06.001.04	Programas de alimentación escolar			3.310.868.211
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	11	3.310.868.211
1.2	Recursos de capital			44.425.637
1.2.10	Recursos del balance			44.425.637
1.2.10.02	Superávit fiscal			44.425.637
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Probienestar Anciano	11	44.425.637

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2022, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$6.550.526.626)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Reducción
2	Gastos			6.550.526.626
2.1	Gastos de Funcionamiento			3.195.232.778
2.1.3	Transferencias corrientes			3.195.232.778
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			3.195.232.778
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			3.195.232.778
2.1.3.07.02.005	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)			3.195.232.778
2.1.3.07.02.005.01	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (de pensiones)	RSGP - Educación - Cancelaciones	207	3.195.232.778
2.3	Inversión			3.355.293.848
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			3.355.293.848
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			3.355.293.848
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			3.355.293.848
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	8	3.310.868.211
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			44.425.637
2.3.2.02.02.009.053	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec. Bal - Probienestar Anciano	2	44.425.637

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2022, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$4.680.403.011)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Reducción
1	Ingresos			4.680.403.011
1.1	Ingresos Corrientes			4.680.403.011
1.1.01	Ingresos tributarios			4.680.403.011
1.1.01.02	Impuestos indirectos			4.680.403.011

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Reducción
1.1.01.02.300	Estampillas			4.680.403.011
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico			4.680.403.011
1.1.01.02.300.38.01	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	13	4.680.403.011

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2022, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$4.680.403.011)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Reducción
2	Gastos			4.680.403.011
2.3	Inversión			4.680.403.011
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			4.680.403.011
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			4.680.403.011
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			4.680.403.011
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			4.680.403.011
2.3.2.02.02.005.17	Servicios de la construcción	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	13	4.680.403.011

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2022, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$94.479.101.859)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1	Ingresos			94.479.101.859
1.1	Ingresos Corrientes			4.680.403.011
1.1.01	Ingresos tributarios			4.680.403.011

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1.1.01.02	Impuestos indirectos			4.680.403.011
1.1.01.02.300	Estampillas			4.680.403.011
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico			4.680.403.011
1.1.01.02.300.38.01	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	11	4.680.403.011
1.2	Recursos de capital			89.798.698.848
1.2.07	Recursos de crédito interno			27.498.314.063
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos			27.498.314.063
1.2.07.01.001	Banca comercial			27.498.314.063
1.2.07.01.001.03	Banca comercial - Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (Ordenanza No. 000487 - 2020) - (Ordenanza 000548 - 2021)	RCEF - Entidades Financieras (SGP APSB))	11	20.598.314.063
1.2.07.01.001.10	Recursos del crédito sector Salud (Ordenanza No 000487-2020 ordenanza No 000539/2021) constitución, funcionamiento y operación ESE Universitaria del Atlántico	RCEF - Entidades Financieras (1 y 2 Infra Hosp)	11	3.400.000.000
1.2.07.01.001.11	Recursos del crédito sector Vivienda (Ordenanza No 000487-2020)	RCEF - Entidades Financieras (RPDE 80% del 20% est ProCiudadela - Vivienda)	11	3.500.000.000
1.2.10	Recursos del balance			55.019.364.633
1.2.10.02	Superávit fiscal			55.019.364.633
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Probienestar Anciano	11	43.974.455
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela	11	8.110.587.364
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Proelectrificación	11	720.158.393
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% FDP UDEA	11	559.874.524
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% Vivienda	11	3.059.160.287

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - 10% Biblioteca Dptal Est Pro Cultura	11	3.473.107.898
1.2.10.02.01	Recursos del balance Estampillas	RBPDE - 10% Gestores Culturales Est Pro Cultura	11	3.470.234.208
1.2.10.02.04	Recursos del balance Sobretasa ACPM CSF	RBN - Rec. Balance - Sobretasa ACPM CSF	13	8.984.054.295
1.2.10.02.07	Recursos del balance Otros Gastos en Salud	RBPDE - 14% destino Sector Educación	11	1.294.120.419
1.2.10.02.12	Recursos del balance Fondo departamental de Bomberos FONBOMA	RBPDE - Rec. Bal - FONBOMA	11	195.924.541
1.2.10.02.13	Recursos del Balance - 0,50% para sector Nutrición Ordenanza 20 de 2007	RBPDE - Rec Bal - 0,5% Nutrición	11	1.038.728.911
1.2.10.02.14	Recursos del Balance - 0,75% Atlántico digital Ordenanza 20 de 2008	RBPDE - Rec Bal - 0,75% Atl Digital	11	378.265.031
1.2.10.02.15	Recursos del Balance - Cuotas partes Pensionales 10% Impuesto Registro	RBPDE - Rec Bal - Cuotas partes 10% Imp Registro	11	2.303.609.369
1.2.10.02.17	Recursos del balance Contribución 5% Especial de Seguridad sobre contratos de vías	RBPDE Rec Bal 5% Contribución Esp	11	9.814.176.774
1.2.10.02.18	Desahorro RB Fonpet 2021	RBPC Rec. Bal. - Desahorro FONPET	11	3.195.619.997
1.2.10.02.21	Recursos del balance Transferencias Nacionales MEN programa de Alimentación Escolar PAE	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación Central	11	1.293.664.813
1.2.10.02.22	Recursos del balance Tasa de Registro de Programas, expedición y licencias Educación	RBPDE Tasa de Educación	11	161.976.149
1.2.10.02.25	Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores extranjeros deporte ley 1816/2016	11	405.818.813
1.2.10.02.25	Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores Nacopnles con destino al deporte ley 1816/2016	11	30.336.424

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
1.2.10.02.25	Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Licores vinos y aperitivos Nacionales con destino al deporte ley 1816/2016	11	85.083.071
1.2.10.02.25	Recursos del Balance - 3% con destino al deporte ley 1816/2016	RBPDE R.B. 3% Der Explot e Introd Licores Extra 3% deporte	11	33.390.660
1.2.10.02.29	Recursos del balance Crédito para la construcción de las obras; mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura Vial del Departamento del Atlántico	RBCEF - Rec Bal - Cred Ent Financieras	11	1.894.949.468
1.2.10.02.37	Recursos del Balance - Entidades financieras Depósitos Judiciales	RBCEF - Entidades Financieras Depósitos Judiciales	11	100.000.000
1.2.10.02.40	Recursos del Balance - convenio interadministrativo No 4 de 2020 derivado del convenio marco interadministrativo No.0144 de 2016	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	11	2.938.447.904
1.2.10.02.41	Recursos del Balance - Transferencias nacionales convenio interadministrativo No 2154 de 2017. La nacion - Ministerio del interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - Fonsecon y el Dpto del Atlántico	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	11	1.434.100.865
1.2.12	Retiros FONPET			7.281.020.152
1.2.12.08	Pago del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	RPC Desahorro FONPET - Sector Propósito general para inversión	11	7.281.020.152

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2022, la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$94.479.101.859)**, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2	Gastos			94.479.101.859
2.1	Gastos de Funcionamiento			9.672.893.145
2.1.3	Transferencias corrientes			6.053.858.334

Departamento del Atlántico - NIT 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2.1.3.05	A entidades del gobierno			554.628.968
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			554.628.968
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			554.628.968
2.1.3.05.09.054.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - INDEPORTES	RBPDE R.B. 3% Licores extranjeros deporte ley 1816/2016	207	405.818.813
2.1.3.05.09.054.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - INDEPORTES	RBPDE R.B. 3% Licores Nacopnales con destino al deporte ley 1816/2016	207	30.336.424
2.1.3.05.09.054.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - INDEPORTES	RBPDE R.B. 3% Licores vinos y aperitivos Nacionales con destino al deporte ley 1816/2016	207	85.083.071
2.1.3.05.09.054.01.121508000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales - INDEPORTES	RBPDE R.B. 3% Der Explot e Introd Licores Extra 3% deporte	207	33.390.660
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			5.499.229.366
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			5.499.229.366
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)			3.195.619.997
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	RBPC Rec. Bal. - Desahorro FONPET	207	3.195.619.997
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			2.303.609.369
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	RBPDE - Rec Bal - Cuotas partes 10% Imp Registro	207	2.303.609.369
2.1.7	Disminución de pasivos			3.619.034.811
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			3.619.034.811
2.1.7.05.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% FDP UDEA	203	559.874.524

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2.1.7.05.04	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela 20% Vivienda	203	3.059.160.287
2.2	Servicio de la deuda pública			8.080.403.011
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			8.080.403.011
2.2.2.01	Principal			8.080.403.011
2.2.2.01.02	Préstamos			8.080.403.011
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			8.080.403.011
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			8.080.403.011
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			8.080.403.011
2.2.2.01.02.002.02.03.08	Amortizacion estampilla Prohospitales niveles 1 y 2 - crédito de proveedor	RCEF - Entidades Financieras (1 y 2 Infra Hosp)	206	3.400.000.000
2.2.2.01.02.002.02.03.08	Amortizacion estampilla Prohospitales niveles 1 y 2 - crédito de proveedor	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	206	4.680.403.011
2.3	Inversión			76.725.805.703
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			76.725.805.703
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			26.003.578.851
2.3.2.01.01	Activos fijos			26.003.578.851
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras			17.892.991.487
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras			17.892.991.487
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles			17.172.833.094
2.3.2.01.01.001.03.02.02	Autopistas, carreteras, calles (Vigencias Futuras)	RBN - Rec. Balance - Sobretasa ACPM CSF	14	4.500.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02.03	Autopistas, carreteras, calles	RBN - Rec. Balance - Sobretasa ACPM CSF	14	4.484.054.295
2.3.2.01.01.001.03.02.03	Autopistas, carreteras, calles	RBCEF - Rec Bal - Cred Ent Financieras	14	1.894.949.468
2.3.2.01.01.001.03.02.03	Autopistas, carreteras, calles	RPC Desahorro FONPET - Sector Propósito general para inversión	14	6.293.829.331

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2.3.2.01.01.001.03.02.03	Autopistas, carreteras, calles	RPC - RF. Impuesto de Degüello	14	
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)			720.158.393
2.3.2.01.01.001.03.13.03	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	RBPDE - Rec. Bal - Est Proelectrificación	14	720.158.393
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			8.110.587.364
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática			8.110.587.364
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RBPDE - Rec. Bal - Est Prociudadela	5	8.110.587.364
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			50.722.226.852
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			50.722.226.852
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			4.472.548.769
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	10	1.434.100.865
2.3.2.02.02.005.14	Servicios de la construcción	RBCOR- Rec Bal - cofi- Otras entidades	8	2.938.447.904
2.3.2.02.02.005.22	Servicios de la construcción	RBCEF Entidades Financieras - Deepósitos Judiciales	17	100.000.000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			2.280.855.634
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RBCOF - Rec Bal - Cofi Nación Central	8	1.293.664.813
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPC Desahorro FONPET - Sector Propósito general para inversión	8	987.190.821
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			6.970.234.208

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2.3.2.02.02.007.005	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RBPDE - 10% Gestores Culturales Est Pro Cultura	17	3.470.234.208
2.3.2.02.02.007.006	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RCEF - Entidades Financieras (RPDE 80% del 20% est ProCiudadela - Vivienda)	17	3.500.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			30.790.755.868
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	9.814.176.774
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RBPDE Rec Bal 5% Contribución Esp	10	9.814.176.774
2.3.2.02.02.008.073	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RBPDE - Rec Bal - 0,75% Atl Digital	3	378.265.031
2.3.2.02.02.008.084	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RCEF - Entidades Financieras (SGP APSB))	18	20.598.314.063
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			6.207.832.373
2.3.2.02.02.009.002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec. Bal - FONBOMA	10	195.924.541
2.3.2.02.02.009.052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec. Bal - Probieneestar Anciano	2	43.974.455
2.3.2.02.02.009.056	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - Rec Bal - 0,5% Nutrición	2	1.038.728.911
2.3.2.02.02.009.072	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE Tasa de Educación	8	161.976.149
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - 14% destino Sector Educación	8	86.947.186
2.3.2.02.02.009.080	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - 14% destino Sector Educación	8	1.207.173.233

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Adición
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBPDE - 10% Biblioteca Dptal Est Pro Cultura	17	3.473.107.898

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$29.432.212.693)**, cuya fuente son los recursos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			29.432.212.693	29.432.212.693
2.1	Gastos de Funcionamiento			8.956.309.009	8.824.329.642
2.1.1	Gastos de Personal			420.836.476	109.946.742
2.1.1.01	Planta de personal permanente			418.389.948	109.946.742
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			213.269.894	-
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			213.269.894	-
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			33.674.195	-
2.1.1.01.01.001.08.03	Prima de navidad de diputados Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	22.449.464	
2.1.1.01.01.001.08.04	Prima de vacaciones de diputados Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	11.224.731	
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	179.595.699	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			188.657.115	109.946.742
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF			7.339.585	81.972.129
2.1.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209		81.972.129

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.1.01.02.006.05	Aportes al ICBF	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	7.339.585	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA			1.223.264	13.662.021
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209		13.662.021
2.1.1.01.02.007.04	Aportes al SENA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.223.264	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP			1.223.264	13.662.021
2.1.1.01.02.008.04	Aportes a la ESAP Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209		13.662.021
2.1.1.01.02.008.05	Aportes a la ESAP Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.223.264	
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	21.551.484	
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	15.265.634	
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantiasDip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	27.238.681	
2.1.1.01.02.020.04	Aportes en cajas de compensación familiar Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	7.183.828	
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	937.490	
2.1.1.01.02.020.06	Aportes al ICBF Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	80.020.415	
2.1.1.01.02.020.07	Aportes al SENA Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	13.336.735	
2.1.1.01.02.020.08	Aportes a la ESAP Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	13.336.735	

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.1.01.02.020.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209		650.571
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			16.462.939	-
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			16.462.939	-
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones			16.462.939	-
2.1.1.01.03.001.01.05	Vacaciones de Diputados Dip	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	16.462.939	
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			2.446.528	-
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina			2.446.528	-
2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	2.446.528	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			6.883.543.156	8.083.442.249
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			6.883.543.156	8.083.442.249
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			331.364.872	2.450.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.838.000	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.100.000	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.738.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	222.506.856	2.450.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.595.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.595.100	

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.595.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.640.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.590.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.556.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.560.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.710.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	6.820.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	3.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.283.337	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	253.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.650.000	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	297.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		650.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.708.047	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.601.867	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.635.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.742.454	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.742.454	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	440.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.755.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.680.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.975.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.975.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.720.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	150.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.742.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.810.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	241.997	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.620.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	330.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.730.000	

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.712.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.734.700	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.160.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.714.100	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.660.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		200.000.000

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	330.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	330.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	106.020.016	-
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.430.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.410.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.619.400	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.759.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.592.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.680.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.724.300	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.739.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.080.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.500.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.590.000	

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	960.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.499.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.292.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.680.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.688.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.716.500	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.355.650	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.523.550	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.755.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.750.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.749.500	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.735.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.745.100	

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.745.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.740.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.010.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.520.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.640.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.007.170	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.490.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.638.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.231.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.560.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.640.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.231.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.748.333	

Departamento del Atlántico - NIT 890102006-1

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.736.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.440.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	660.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.640.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.335.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.741.802	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.741.802	

Departamento del Atlántico - NIT 890102006-1

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.741.802	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.741.802	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.741.802	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.426.669	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.426.667	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.426.667	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.660.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.660.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.710.000	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.690.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.716.100	
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.721.100	

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.000.000	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			6.552.178.284	5.615.108.915
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	611.760.000	1.800.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		1.500.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.760.000	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		150.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	10.000.000	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	600.000.000	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		150.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.116.851.112	640.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		130.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		410.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		100.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.116.851.112	

Departamento del Atlántico - NIT 890102006-1

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.675.351.915	3.067.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	72.197.470	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	35.559.949	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		500.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.196.142.727	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	278.481.769	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		300.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	2.000.000	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		150.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		713.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		804.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		600.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	90.970.000	

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.148.215.257	108.108.915
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		8.108.915
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	141.215.257	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		100.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	1.007.000.000	
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos			-	18.333.334
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209		18.333.334
2.1.3	Transferencias corrientes			1.520.679.377	212.293.498
2.1.3.05	A entidades del gobierno			131.979.367	131.250.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			131.979.367	131.250.000
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			131.979.367	131.250.000
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			131.979.367	131.250.000
2.1.3.05.09.054.05-923273073	Cuota de fiscalización y auditaje	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	622	131.979.367	
2.1.3.05.09.054.06-825900000	Contribución de vigilancia . Superintendencia Nacional de Salud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		131.250.000
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			41.000.000	81.043.498
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			41.000.000	81.043.498
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)			41.000.000	81.043.498
2.1.3.07.02.030.01-02	Gastos alimentación e hidratación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre	207		40.043.498

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
		Destinación			
2.1.3.07.02.030.04.02	Gastos de alimentación e hidratación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		10.000.000
2.1.3.07.02.030.04.05	Asistencia Mortuoria Sindicato	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		31.000.000
2.1.3.07.02.030.04.09	Zona de difícil acceso	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	41.000.000	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			1.347.700.010	-
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			1.347.700.010	-
2.1.3.13.01.001	Sentencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207	40.043.498	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	207	1.307.656.512	
2.1.7	Disminución de pasivos			-	418.647.153
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			-	418.647.153
2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	203		418.647.153
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora			131.250.000	-
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos			131.250.000	-
2.1.8.03.01	Tasas y derechos administrativos - Superintendencia Nacional de Salud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	131.250.000	
2.2	Servicio de la deuda pública			1.209.000.000	8.486.570.380
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			1.209.000.000	8.486.570.380
2.2.2.01	Principal			-	8.486.570.380
2.2.2.01.02	Préstamos			-	8.486.570.380
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras			-	8.486.570.380
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial			-	8.486.570.380

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			-	8.486.570.380
2.2.2.01.02.002.02.03.03	Amortización Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206		8.486.570.380
2.2.2.02	Intereses			1.209.000.000	-
2.2.2.02.02	Préstamos			1.209.000.000	-
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			1.209.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			1.209.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			1.209.000.000	-
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses Impuesto Vehicular	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	58.000.000	
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	876.000.000	
2.2.2.02.02.002.02.03.04	Intereses Sobretasa a la Gasolina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	275.000.000	
2.3	Inversión			19.266.903.684	12.121.312.671
2.3.1	Gastos de personal			5.450.500	-
2.3.1.01	Planta de personal permanente			5.450.500	-
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			5.450.500	-
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			5.450.500	-
2.3.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones administración general	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	5.450.500	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			19.261.453.184	12.121.312.671
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			19.261.453.184	12.121.312.671
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			19.261.453.184	12.121.312.671
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			267.799.928	-
2.3.2.02.02.005.22	Servicios de la construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17	267.799.928	

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			46.634.178	-
2.3.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	46.634.178	
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			-	6.500.000.000
2.3.2.02.02.007.004	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		6.500.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			18.329.239.402	1.228.114.021
2.3.2.02.02.008.023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		510.000.000
2.3.2.02.02.008.028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	658.000.000	
2.3.2.02.02.008.029	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	6		470.334.345
2.3.2.02.02.008.031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		140.000.000
2.3.2.02.02.008.047	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	140.000.000	
2.3.2.02.02.008.065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	13.645.591.013	
2.3.2.02.02.008.065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	3.885.648.389	
2.3.2.02.02.008.085	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18		107.779.676

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			617.779.676	4.393.198.650
2.3.2.02.02.009.003	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	510.000.000	
2.3.2.02.02.009.035	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		828.192.528
2.3.2.02.02.009.052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	107.779.676	
2.3.2.02.02.009.070	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		5.450.500
2.3.2.02.02.009.076	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		411.838.320
2.3.2.02.02.009.079	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		2.000.000.000
2.3.2.02.02.009.080	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		1.050.109.902
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	17		97.607.400

ARTICULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000)**, cuya fuente son los recursos 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarrollo, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			2.000.000.000	2.000.000.000

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.3	Inversión			2.000.000.000	2.000.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			2.000.000.000	2.000.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.000.000.000	2.000.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			2.000.000.000	2.000.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.000.000.000	2.000.000.000
2.3.2.02.02.009.127	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarro	13		2.000.000.000
2.3.2.02.02.009.129	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Desarro	13	2.000.000.000	

ARTICULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)**, cuya fuente son los recursos de la Contribución especial del 5%, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Crédito	Contracréditos
2	Gastos			100.000.000	100.000.000
2.3	Inversión			100.000.000	100.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			100.000.000	100.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			100.000.000	100.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			100.000.000	100.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	100.000.000
2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción	RPDE - Contribución 5% Especial	10		100.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			100.000.000	-

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Crédito	Contracréditos
2.3.2.02.02.008.106	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Contribución 5% Especial	10	100.000.000	

ARTICULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$110.398.924)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo, como se detalla a continuación:

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			110.398.924	110.398.924
2.3	Inversión			110.398.924	110.398.924
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			110.398.924	110.398.924
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			110.398.924	-
2.3.2.01.03	Activos no producidos			110.398.924	-
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	18	110.398.924	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			-	110.398.924
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	110.398.924
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			-	110.398.924
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	18		107.275.957
2.3.2.02.02.008.083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	18		3.122.967

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia fiscal 2022, en los
Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$699.476.287)**, cuya fuente son los recursos de la Estampilla Pro-cultura, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			699.476.287	699.476.287
2.3	Inversión			699.476.287	699.476.287
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			699.476.287	699.476.287
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			699.476.287	699.476.287
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			699.476.287	699.476.287
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			699.476.287	-
2.3.2.02.02.005.22	Servicios de la construcción	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17	699.476.287	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	699.476.287
2.3.2.02.02.009.083	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	17		699.476.287

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$7.673.346.929)**, cuya fuente son los recursos de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			7.673.346.929	7.673.346.929
2.2	Servicio de la deuda pública			60.000.000	60.000.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			60.000.000	60.000.000
2.2.2.02	Intereses			-	60.000.000

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.2.2.02.02	Préstamos			-	60.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	60.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	60.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	60.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03.05	Intereses Tasa de seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	206		60.000.000
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos			60.000.000	-
2.2.2.03.02	Préstamos			60.000.000	-
2.2.2.03.02.002	Entidades financieras			60.000.000	-
2.2.2.03.02.002.02	Banca comercial			60.000.000	-
2.2.2.03.02.002.02.03	Comisión FIDUCOLOMBIA	RPDE - Tasa de Seguridad	206	60.000.000	
2.3	Inversión			7.613.346.929	7.613.346.929
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			7.613.346.929	7.613.346.929
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			7.613.346.929	7.613.346.929
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			-	1.300.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			-	1.300.000.000
2.3.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPDE - Tasa de Seguridad	10	-	1.300.000.000
2.3.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPDE - Tasa de Seguridad	10		1.300.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			7.613.346.929	6.313.346.929
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			7.044.886.258	6.313.346.929
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	-	750.000.000
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		750.000.000
2.3.2.02.02.008.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	600.000.000	-

Codigo	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.008.003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	600.000.000	
2.3.2.02.02.008.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	-	1.356.530.000
2.3.2.02.02.008.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		1.356.530.000
2.3.2.02.02.008.011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	587.886.258	
2.3.2.02.02.008.013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		938.356.258
2.3.2.02.02.008.015	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		568.460.671
2.3.2.02.02.008.016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		2.700.000.000
2.3.2.02.02.008.106	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	1.450.000.000	
2.3.2.02.02.008.108	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE Tasa de seguridad- 3% comisión por recaudo	10	4.407.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			568.460.671	-
2.3.2.02.02.009.014	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Vigencias Futuras)	RPDE - Tasa de Seguridad	10	568.460.671	

ARTICULO DECIMO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia fiscal 2022, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINCE PESOS M/L (\$7.603.015)**, cuya fuente son los recursos de la Venta de Bienes y servicio en salud, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	C Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos			7.603.015	7.603.015
2.3	Inversión			7.603.015	7.603.015
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			7.603.015	7.603.015
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			7.603.015	7.603.015
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			7.603.015	7.603.015
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			7.603.015	7.603.015
2.3.2.02.02.009.121	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE Venta de B y S Salud	13		7.603.015
2.3.2.02.02.009.121	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE Venta de B y S Salud	13	7.603.015	

ARTICULO DECIMO CUARTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2022.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 543 de 2021 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dos (2) día del mes de febrero del año 2022.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Aprobó: Raul José Lacouture Daza – Secretario General